

3/5/
P 30

H. Gaurera

INTER - AMERICAN COMMISSION ON HUMAN RIGHTS
COMISSION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COMISSÃO INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
COMMISSION INTERAMÉRICAINNE DES DROITS DE L'HOMME

[Handwritten signature]

ORGANIZATION OF AMERICAN STATES
WASHINGTON, D.C. 20006 U.S.A.

ACTA

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

En el marco del 122 periodo ordinario de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se encuentran reunidas las partes en la petición numero 12.204 – Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) . Se encuentran presentes los representantes de los peticionarios, Dr. Pablo Jacoby (Memoria Activa), Dr. Víctor Abramovich (CELS), Dra. Andrea Pochak (CEJIL); por el Gobierno de la Republica Argentina el señor Representante Especial para Derechos Humanos en el Ámbito Internacional, Embajador Horacio Méndez Carreras, por la Dirección de Derechos Humanos de la Cancillería su Director, Consejero Federico Villegas Beltrán y el Dr. Javier Salgado; por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación la Dra. Andrea Gualde; por la Unidad Especial de Investigaciones del atentado a la AMIA, el Dr. Alejandro Rua; por la Secretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación la Dra. Maria Eugenia Carbone, y por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos los Comisionados: Dra. Susana Villaran, Dr. Florentin Meléndez, Dr. Paulo Sergio Pinheiro, Dr. Freddy Gutiérrez, el Secretario Ejecutivo Dr. Santiago Cantón, y la Dra. Elizabeth Abi-Mershed.

[Handwritten signature]
CIOA

Caracas

Finalizadas las deliberaciones, las partes dejan constancia de lo siguiente:

[Handwritten signature]

1. Se acuerda formalmente iniciar un proceso de solución amistosa de la petición número 12.204 conforme a lo previsto por el artículo 41 del reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, declarándose formalmente suspendidos los plazos procesales de la petición.
2. Conforme a lo manifestado por el Estado en el marco de la audiencia celebrada en el día de la fecha, el Gobierno argentino reconoce su responsabilidad en el caso de acuerdo a la siguiente formula:

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

“EL GOBIERNO RECONOCE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO ARGENTINO POR LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DENUNCIADA POR LOS PETICIONARIOS EN LA PRESENTACIÓN EFECTUADA ANTE LA CIDH EN ESTE CASO: DERECHO A LA VIDA (ART 4 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA; DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA (ART. 5 CA); DERECHO A LAS GARANTÍAS JUDICIALES (ART. 8 CA) Y DERECHO A LA PROTECCIÓN JUDICIAL (ART. 25 CA); Y EL DEBER DE GARANTÍA (ART. 1.1 CA), EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

EN ESTE SENTIDO, EL ESTADO RECONOCE RESPONSABILIDAD YA QUE EXISTIÓ UN INCUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE PREVENCIÓN POR NO HABER ADOPTADO LAS

[Handwritten signature]
CÍDIA

Medidas
Medidas IDÓNEAS Y EFICACES PARA INTENTAR EVITAR EL ATENTADO, TENIENDO EN CUENTA QUE DOS AÑOS ANTES SE HABÍA PRODUCIDO UN HECHO TERRORISTA CONTRA LA EMBAJADA DE ISRAEL EN ARGENTINA.

El Estado reconoce responsabilidad porque existió encubrimiento de los hechos, porque medio un grave y deliberado incumplimiento de la función de investigación del hecho ilícito ocurrido el 18 de julio de 1994, y porque este incumplimiento en materia de investigación adecuada produjo una clara denegatoria de justicia. Todo ello conforme fue declarado por el Tribunal Oral Federal en lo Criminal Nro. 3 de la Ciudad de Buenos Aires en su sentencia de fecha 29 de octubre de 2004."

3. Atento a ello, el Estado propone a los peticionarios una agenda tentativa de trabajo en cuyo marco deberían abordarse las siguientes cuestiones:

"1) *Amplia difusión del reconocimiento de responsabilidad formulado precedentemente y, teniendo en cuenta la gravedad institucional que rodea el presente caso, la formalización de tal manifestación de voluntad a traves de un decreto del poder ejecutivo nacional.*

2) *Publicidad del Informe Grossman.*

3) *Medidas de apoyo a la investigación lo que incluye:*

CF 13

W. Caceres
a) Profundizar el fortalecimiento de la Unidad Fiscal del Ministerio Público;

W. Caceres
b) Medidas tendientes a garantizar la investigación del atentado y del encubrimiento y las sanciones a los responsables.

W. Caceres
c) Fortalecimiento de la Unidad Amia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

W. Caceres
d) Profundización del proceso de relevamiento de archivos del Caso Amia en poder de la Secretaría de Inteligencia del Estado y fuerzas de seguridad.

W. Caceres
e) Extensión de las unidades de relevamiento a la Dirección de Migraciones e informatización de los registros migratorios.

W. Caceres
4) Creación de una unidad especializada en catástrofes, tanto para la atención de las emergencias médicas, como para la recolección y protección de pruebas en casos criminales, lo que incluye la elaboración de un plan de contingencia para casos de atentados.

W. Caceres
5) Medidas relacionadas con reformas normativas con el objeto de:

a) Transparentar el sistema de utilización de fondos reservados de la Secretaría de Inteligencia;

b) Facilitar el acceso a la información de inteligencia por parte de los jueces en investigaciones vinculadas con hechos de terrorismo.

6) Promover la sanción de una ley de reparación para todas las víctimas del atentado

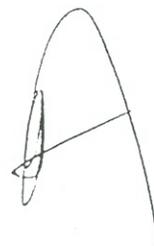
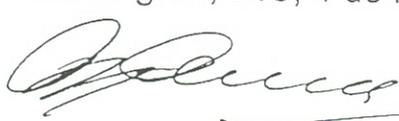
W. Caceres

(101)

7) *Será también tema de discusión las cuestiones vinculadas con las costas en el proceso interno e internacional.*

4. Habida cuenta del consenso alcanzado, las partes convienen en celebrar la primera reunión de trabajo el próximo 30 de marzo de 2005, a las 10 horas, en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, invitándose a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a realizar un activo monitoreo del proceso de solución amistosa que se acuerda iniciar.
5. Las partes se comprometen a informar periódicamente a la Comisión acerca de los avances que se produzcan en el proceso. Una vez alcanzado el acuerdo final entre las partes, la Comisión lo analizara conforme a lo dispuesto por el artículo 41.5 de su reglamento.

Washington, D.C, 4 de marzo de 2005.



CF017